



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00438-00

De conformidad con lo informado por la Secretaría de Gobierno en respuesta dada a la presente acción, se advierte que se han interpuestas más acciones de tutelas ante despachos de similar categoría y especialidad de esta ciudad, pues se trata un acto masivo por parte de los comerciantes de la Localidad de Santa Fé y encaminadas a que se declare sin efecto el Decreto Distrital 169 de 2020.

Es así entonces que en aplicación con lo dispuesto en artículo 2.2.3.1.3.1. del Decreto 1834 de 2015 que dispone: “*Las acciones de tutela que persigan la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados por una sola y misma acción u omisión de una autoridad pública o de un particular se asignarán, todas, al despacho judicial que, según las reglas de competencia, hubiese avocado en primer lugar el conocimiento de la primera de ellas.*” se ordena enviar la presente acción para que sea acumulada en la que cursa en el Juzgado 29 Penal Municipal con Función de Conocimiento, en razón a que a dicho despacho le fue asignada la primera de ellas con base en los mismos hechos y derechos el día 19 de agosto de 2020, esto de conformidad con la información que suministró el Juzgado 68 Civil Municipal de esta ciudad, además porque la tutela que conoce este estrado judicial fue asignada por reparto el 24 del mismo mes y año.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ABSTENERSE de avocar conocimiento de la acción de tutela promovida por Yenny Carolina Barretto.

SEGUNDO. REMITIR la solicitud de amparo, al Juzgado 29 Civil Municipal con Función de Conocimiento para su correspondiente acumulación. Oficiese.

TERCERO. COMUNICAR esta decisión a las partes intervinientes en el presente asunto, por el medio que resulte más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

Firmado Por:

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c4ef0f824d89c3d621f3d7f6e79b44e60ec5637c65f72a62d5a0fc5fdd6ec32

Documento generado en 01/09/2020 04:59:29 p.m.